

SAKONDU – SPRI 2025

OBJETO:

El programa Sakondu tiene como objeto ayudar a las empresas altamente internacionalizadas a penetrar en mercados en los que tengan una incipiente actividad exportadora.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- **PYMES:**
 - Con personalidad jurídica propia.
 - Con instalaciones productivas en Euskadi.
 - Constituidas antes de la convocatoria.
 - Con más del 50% de su facturación en exportaciones.
 - Que quieran mejorar su posición competitiva en mercados que representen menos del 25% del total exportado en 2024.
 - En caso de empresas de servicios → deben contar con equipo humano en Euskadi capaz de ejecutar el proyecto.
 - Excluidas: sectores agrario, alimentario, pesquero y forestal.
 - Definición según Recomendación 2003/361/CE.
- **Startups (empresas emergentes):**
 - Cumplir lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 28/2022.
 - Empresas constituidas después del 31/12/2015 que cumplan requisitos de la Ley.
 - Deben ser PYMES.

Deben cumplir los requisitos desde **la solicitud de ayuda hasta la liquidación de la subvención.**

ACCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Periodo subvencionable: acciones realizadas entre 1 enero y 31 diciembre 2025.

1 Tipos de acciones y gastos apoyados

A) Planificación estratégica y adecuación para internacionalización

- **a.1 Estrategia de internacionalización**
 - Elaboración de un plan que incluya:
 - Capacidades internas (humanas, financieras, productivas, logísticas, relacionales...).
 - Análisis DAFO.
 - Selección de mercados (alternativas, riesgos, oportunidades, competencia, clientes).
 - Análisis de formas de entrada.

- Adaptación del producto/servicio (demanda, barreras arancelarias/técnicas, precios).
- Política de promoción.
 - Gasto subvencionable: contratación de empresa externa especializada.
 - Nota: sólo se apoyará una estrategia por empresa.
- a.2 Propiedad industrial y homologaciones
 - Registro de patentes y marcas (gestión + tasas en país destino).
 - Homologaciones/certificaciones exigidas por destino.
 - Certificaciones y precalificaciones para grandes clientes internacionales.

B) Promoción internacional

- b.1 Ferias, foros y congresos
 - Participación como expositor:
 - Alquiler de espacio, transporte del producto, decoración stand.
 - Bolsa de viaje (en ferias fuera de España, doble para start-ups).
 - Excluye ferias organizadas por administraciones públicas, cámaras o clústeres ya financiadas.
 - Participación como visitante:
 - Cuota de inscripción.
 - Bolsa de viaje (si fuera del extranjero, doble para start-ups).
 - Ferias online:
 - Cuota de inscripción.
 - Ferias en España → sólo si están incluidas en calendario oficial 2025.
- b.2 Viajes
 - Prospección de mercados.
 - Contacto con clientes, socios, distribuidores/agentes.
 - Misiones inversas (invitación a potenciales clientes/socios).
 - Bolsa de viaje (según Anexo 3).
- b.3 Comunicación y marketing
 - Plan de marketing internacional (empresa externa).
 - Adaptación de material promocional al idioma del país destino (no se subvenciona material en lenguas oficiales CAE).
 - Creación/adaptación de catálogos, folletos, páginas web (excluye mantenimiento).
 - Publicidad (sectorial y digital en país destino).
 - Presentaciones, promociones, exposiciones temporales.
 - Relaciones públicas (agencias externas).
 - Nuevos formatos promocionales digitales.
 - Publicación de papers científicos.

C) Implantaciones exteriores

- c.1 Gastos iniciales
 - Constitución.
 - Estudios de viabilidad, planes de negocio, auditorías, due diligence.
- c.2 Primer año
 - Selección de personal.

- Alquiler y suministros.

D) Consultoría operativa

- d.1 Estudios e informes
 - Estudios de mercado, aduaneros, arancelarios.
 - Acceso a mercado USA.
 - Investigación de ferias.
 - Informes de sostenibilidad.
 - Estudios sobre compra pública innovadora.
- d.2 Prospección
 - Búsqueda de clientes, socios, distribuidores.
 - Preparación de agendas.
 - Otros estudios necesarios para acceso/mejora de posicionamiento.

E) Start-ups

- Se subvenciona:
 - Contratación externa para estrategia y marketing internacional.
 - Coste de horas internas invertidas en dichos documentos.

2 Exclusiones y limitaciones. No se apoya:

- Coste de agentes y representantes de comercio.
- Estudios/servicios prestados por entidades públicas con precios públicos.
- IVA, impuestos, tasas o contribuciones.
- Coste superior al valor de mercado.

Las solicitantes podrán presentar en esta convocatoria del programa Sakondu una única solicitud con un máximo de dos países y un mínimo de dos acciones diferenciadas de las recogidas en el Anexo 2. El volumen de facturación en cada uno de los dos países objeto de la solicitud tendrá que ser menor al 25 % del total exportado por la empresa en 2024.

CRITERIOS DE VALORACION Y CUANTIA

Las solicitudes se evaluarán atendiendo a **tres criterios** principales:

1. Estrategia de Internacionalización: Se analiza la calidad de la estrategia presentada o de la propuesta, valorando:
 - Capacidad de la empresa: recursos humanos, financieros, productivos, logísticos y relacionales.
 - Mercados objetivo: análisis de alternativas, riesgos y oportunidades.
 - Formas de entrada: selección y justificación.
 - Producto/servicio: adaptación, barreras arancelarias/técnicas y política de precios.
 - Política de promoción: acciones comerciales y adecuación al mercado.
 - Calidad y factibilidad del proyecto, impacto en la empresa y impacto en el entorno.
 - Coherencia estratégica: evolución de facturación y trayectoria exportadora.

2. Impacto sobre el Entorno: Se valora cómo la iniciativa contribuye a la competitividad del territorio y a la creación de empleo.
3. Compromiso Social y Sostenibilidad: Se considera el grado de compromiso de la empresa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y certificaciones o planes relacionados con sostenibilidad, igualdad de género, promoción del euskera y responsabilidad social corporativa.

Los criterios y puntuaciones concretas se detallan en el Anexo 1 de las bases.

La subvención máxima por empresa es de 75.000 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial del País Vasco (9 de octubre) y finalizará el 10 de noviembre de 2025. No obstante, lo anterior, la atención al público finalizará a las 15:00 horas del 10 de noviembre de 2025.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.